

Convenio de colaboración entre la **Asociación de Empresas Náuticas de les Illes Balears** y el **Institut d'Innovació Empresarial de les Illes Balears** para la promoción del Palma International Boat Show

PARTES

Iago Negueruela Vázquez, presidente del Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares (en adelante **IDI**), con CIF Q-5755018-H y con domicilio a efectos de este documento a Plaza Son Castelló, 1 - 07009 Palma. Interviene en nombre y representación del IDI en virtud de lo que dispone el artículo 14 a) del Decreto 69/2016 (BOIB num.149 de 26 de noviembre) por el que se modifica el Decreto 23/2012, de 23 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la entidad pública empresarial (BOIB núm. 43 de 24 de marzo de 2012).

Jaume Vaquer Cabrer, presidente de la Asociación de Empresas Náuticas de les Illes Balears (en adelante **AENIB**), con CIF G-07106115 y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Aragón, 215 2A 07008 de Palma. Interviene en nombre y representación de AENIB, en conformidad con el artículo 28 de los nuevos Estatutos presentados en la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 34 de 17 de marzo de 2018), Código de depósito 07000100.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato, lo conciertan de acuerdo con las siguientes

MANIFESTACIONES

I. El **IDI** organiza anualmente el **Palma International Boat Show** que se desarrolla en las instalaciones del puerto de Palma (Islas Baleares).

Que es intención de dicha entidad promocionar y potenciar dicho evento mediante los convenios de colaboración que a tal efecto pueda formalizar con asociaciones y/o instituciones válidas para tal fin.

II. Que **AENIB** es la asociación de carácter autonómico Balear representativa del sector náutico industrial y empresarial tanto por el volumen que representa, como por sus asociados, cifra de negocios y empleos directos del sector.

AENIB se constituyó con el objetivo general de favorecer el progreso y crecimiento del sector náutico Balear, facilitando y promoviendo una mayor colaboración entre los asociados y fomentando un mayor grado de participación de los mismos en las actividades que constituyen su objeto social.

Además, tiene como fin la asistencia y tutela de los intereses de éstos en todo lo referente a los problemas de naturaleza económica, técnica, empresarial, jurídica, social y cultural que puedan afectarles de forma directa o indirecta.

En concreto, en los artículos de sus estatutos se concreta, como uno de los objetivos básicos de la Asociación, el fomento (como mecanismo fundamental de la actividad asociativa) de la firma de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas que directa o indirectamente estén relacionadas con el sector náutico/deportivo, como lo constituye el presente documento.

De igual forma, **AENIB** está integrada en la patronal de ámbito estatal **ANEN** y representa los intereses de ésta en las Islas Baleares.

III. Que, ambas partes están interesadas en formalizar una relación de cooperación y colaboración en las áreas anteriormente mencionadas, con el propósito de potenciar y fomentar el **Palma Boat Show** como herramienta de difusión y promoción del sector náutico empresarial e industrial.

IV. Que, por tanto, siendo el interés recíproco, las partes de mutuo acuerdo, celebran el presente **Acuerdo** compuesto por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto de la Relación

El objeto del presente convenio se concreta en los siguientes compromisos que deberán atender ambas partes:

Por parte de AENIB se colaborará en la promoción del Palma International Boat Show mediante la prestación de las siguientes actuaciones:

- Promocionar del Palma International Boat Show a todos sus asociados promoviendo la participación activa en el mismo.
- Difundir del evento a través de los medios normales de su actividad divulgativa y de comunicación.
- Informar al IDI de cuantas inquietudes, retos y objetivos se propongan para el fomento del sector náutico empresarial e industrial en las Islas Baleares.
- Presentar, en el plazo de 1 mes desde la clausura de cada edición del Palma International Boat Show, una memoria justificativa de las actuaciones realizadas.

Por parte del IDI:

- Ceder gratuitamente un stand de una superficie máxima de 18m² de en el espacio expositor del Palma International Boat Show en la ubicación que ambas partes consensuen previamente.

SEGUNDA. Principios rectores

Para el éxito del desempeño de tales funciones las partes contratantes se comprometen a establecer entre las mismas una relación de Colaboración que se base en los principios de máxima cooperación y de buena fe.

TERCERA. Duración

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia durante un plazo de tres años. Se renovará expresamente, por un periodo de igual duración, salvo que alguna de las partes desee rescindirlo, en cualquier momento, lo que podrá hacerse con un preaviso de dos meses en forma escrita y comprometiéndose las partes, en todo caso, a finalizar las actividades ya iniciadas con anterioridad a la fecha del preaviso.

No obstante, cualquiera de las Partes, en el caso de que considere que la relación no se está desarrollando de modo satisfactorio, podrá dirigir a la otra un requerimiento previo por escrito, concediendo un plazo prudencial para la subsanación de las deficiencias advertidas. En el supuesto de que no se produzca la subsanación de las deficiencias en el plazo concedido, la parte requirente deberá dirigir una comunicación fehaciente a la otra dando por finalizada la relación con un preaviso de 2 meses y sin perjuicio de los abonos a que haya lugar por los trabajos ya realizados.

CUARTA. Gestión del Convenio

Para la buena ejecución y desarrollo de este acuerdo se crea una **Comisión Paritaria**, que estará formada por los representantes que cada una de las Instituciones firmantes designe.

QUINTA. Confidencialidad

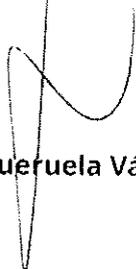
Todo el personal de **AENIB** y del **IDI** que tenga participación en las acciones objeto de este convenio, que por su naturaleza y objeto no tengan un carácter público, quedaran sometidas a compromiso escrito de total confidencialidad sobre sus contenidos y resultados, parciales o finales.

SEXTA. Régimen jurídico y resolución de discrepancias

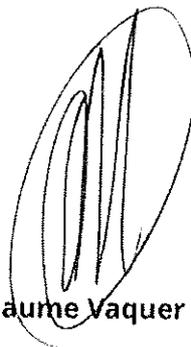
El presente Convenio, es un contrato privado sometido al orden Jurisdiccional C-A del Ordenamiento Jurídico Español, renunciando expresamente las partes a su propio fuero, si lo tuvieren y sometiéndose, también expresamente, a los Juzgados y Tribunales de Palma.

En señal de conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman el presente Acuerdo por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar que consta en el encabezamiento.

Palma, 11 de abril de 2019



Iago Negueruela Vázquez



Jaume Vaquer Cabrer

